

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### INDICE

	Pág.
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>3</b>
<b>COMENTARIOS JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>4</b>
<b>DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>7</b>
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2012</b>	<b>8</b>
<b>1 SECCION DE INGRESOS</b>	<b>8</b>
<b>2 SECCION DE EGRESOS</b>	<b>8</b>
<b>3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>8</b>
3.1 INGRESOS CORRIENTES	8
3.2 INGRESOS DE CAPITAL	15
<b>4 JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES</b>	<b>15</b>
4.1 JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS GENERALES	16
4.2 JUSTIFICACIONES ESPECIFICAS	35
<b>5 OTROS ASPECTOS</b>	<b>38</b>
5.1 INCENTIVOS SALARIALES	42
5.2 DETALLE DE SUELDOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES	42
5.3 LIMITE PRESUPUESTARIO	43
5.4 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	43
5.5 RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	43
5.6 CUADROS DE INFORMACIÓN GENERAL	44
<b>II MARCO GENERAL</b>	<b>46</b>
<b>2 PANORAMA INSTITUCIONAL</b>	<b>46</b>
<b>3 DIAGNÒSTICO INSTITUCIONAL</b>	<b>51</b>
<b>4 MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL</b>	<b>59</b>
<b>6 MERCADO PUBLICO</b>	<b>65</b>
<b>7 PRODUCTO O SERVICIO</b>	<b>68</b>

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO 1	CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2005	71
ANEXO 2	SERIE HISTORICA DE LOS INGRESOS EFECTIVOS	72
ANEXO 3	CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS	73
ANEXO 4	PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTALES Y EGRESOS POR PROGRAMA	74
ANEXO 5	DETALLE DE SUELDOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES	78
ANEXO 6	DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETIVO DEL GASTO	79
ANEXO 7	ESTIMACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	80
ANEXO 8	RESUMEN DE EGRESOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	81
ANEXO 9	GASTOS DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN POR RADIO Y TELEVISION	82
ANEXO 10	DECLARACION DEL AUDITOR SOBRE RECURSOS ASIGNADOS	85
ANEXO 11	MATRIZ DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	87
ANEXO 12	MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO Y MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO ESPECÍFICO	96
ANEXO 13	INFORMACION DE LOS PROYECTOS: INVERSIÓN FÍSICA EN EL 2005	102
ANEXO 14	DOCUMENTACION DE RESPALDO	103
ANEXO 15	COPIA PARCIAL DEL PROYECTO PRESUPUESTO REMITIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CERTIFICACIÓN SUPERÁVIT 2004 - COPIA CONVENIO IDA-SENARA FIN-378 RECURSOS RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	117
ANEXO 16	CERTIFICACIÓN CAJA COSTARRICEINSE DE SEGURO SOCIAL	130
ANEXO 17	INFORME PRESUPUESTARIO 2005 POR OBJETO DEL GASTO	132
ANEXO 18	INFORME CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO	135
ANEXO 19	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN OPERATIVO ANUAL	137
ANEXO 20	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL	141

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **PRESUPUESTO 2013**

#### **1. SECCIÓN DE INGRESOS**

La clasificación de los ingresos para el año 2013, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto se muestran en el **Anexo 1**. La serie histórica de los ingresos efectivos contemplando los últimos cinco años se muestra en el **Anexo 2**.

Un cuadro comparativo de ingresos relacionando la estimación de ingresos propuestos con los ingresos habidos en el ejercicio anterior y con los del ejercicio vigente proyectado sobre la base del primer semestre se muestra en el **Anexo 3**.

Para el período 2013 el SENARA financiará las actividades y metas establecidas en el POI-Presupuesto según las siguientes fuentes de financiamiento:

**Cuadro 1: Ingresos por fuentes de financiamiento**

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto (CR₡)</b>
Transferencias del Gobierno Central	₡3.791.350.722
BCIE PROGIRH	₡7.412.794.076
Venta Otros servicios (Tarifas DIGH)	₡54.825.767.63
Venta otros servicios (Tarifas DRAT COM)	₡997.742.320.71
Venta otros servicios (Tarifas DRAT CRI)	₡86.339.735,99
Otras obras de utilidad pública	₡24.323.519.08
Recursos de vigencias anteriores	₡579.072.158.04
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>₡12.946.448.299,45</b>

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### 2. JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS

#### 2.1. INGRESOS CORRIENTES

##### 2.1.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

##### 2.1.1.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

##### 2.1.1.1.1. OTROS SERVICIOS

##### 2.1.1.1.1.1. VENTA DE OTROS SERVICIOS **CR\$1.138.907.824,33**

La Ley N° 6877 (Ley de creación del SENARA, en su artículo 3, inciso i) en cuanto a las funciones del SENARA indica:

“Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares; cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del servicio, lo mismo que cuando brinden a particulares, este cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.”

Mediante oficio N° 02532 informe FOE-ED-0207 del 13 de marzo 2007, la Contraloría General de la República aprobó las tarifas correspondientes a los servicios de perforación de pozos, dictamen general, dictamen específico, y consulta de pozos, clima y aforos, correspondientes a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH). Dichas tarifas fueron publicadas en La Gaceta N°90 del 12 de mayo de 2008 cuya copia se adjunta en el **Anexo 14**.

**Cuadro 2: Ingresos estimados por venta de servicios de la DIGH**

	1	2	3		
<b>Servicios que brinda la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica</b>	<b>Número servicios 2012</b>	<b>Proyección a Dic 2012</b>	<b>Proyección Todo 2013</b>	<b>Tarifa Actual vigente</b>	<b>Ingreso estimado 2013</b>
Solicitudes perforación de pozos	500	667	625	54.000	33.750.000
Dictámenes generales	51	68	70	50.000	3.500.000
Dictámenes detallados	51	68	70	150.000	10.500.000
Consultas de información	1200	1862	1600	3.800	7.075.768
<b>Total de Servicios</b>	<b>1802</b>				<b>54.825.767,63</b>

1. Servicios registrados al 14 set 2012
2. Proyección de servicios a 31 dic 2012
3. Proyección de servicios al 2013

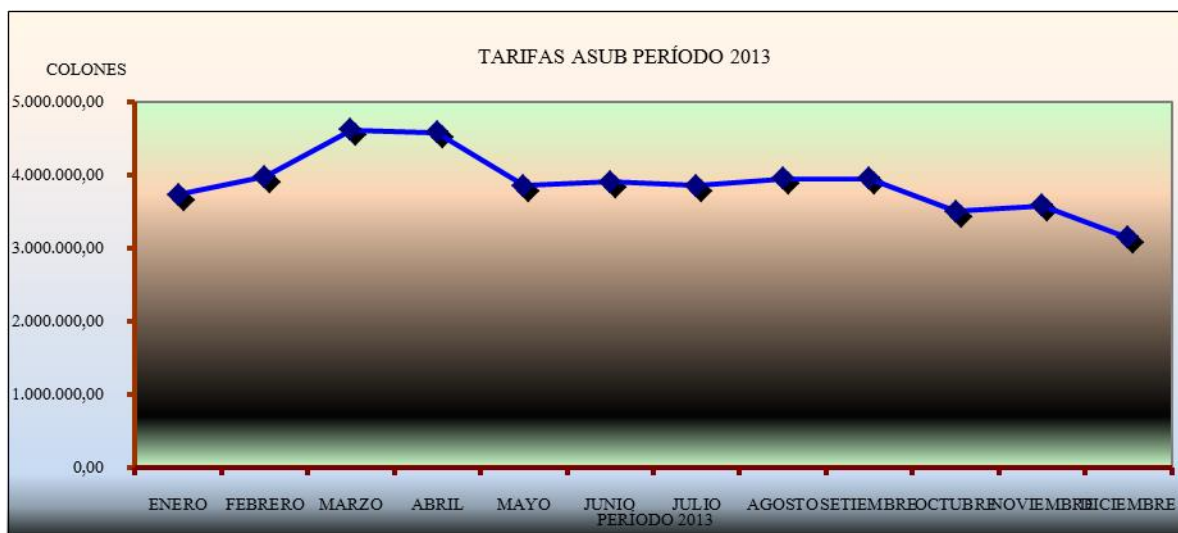
**Fuente:** Información suministrada por la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

# SENARA Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO

El comportamiento en el año de la estimación de los ingresos Tarifas DIGH (venta de servicios) se muestra en el **gráfico N° 1**.

**Gráfico 1 Comportamiento de la estimación de ingresos por Tarifas venta de servicios 2013**



### TARIFAS EN EL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE

Las tarifas que se cobran en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) corresponden a la retribución por los servicios de riego y de agua para piscicultura en los subdistritos Cañas, Lajas, Piedras, Cabuyo, Tempisque y Zapandí, de acuerdo con los respectivos padrones de usuarios. De acuerdo con la resolución RRG-6367 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) publicada en la Gaceta N° 54 del viernes 16 de marzo del 2007 (cuya copia se adjunta en el **Anexo 12**) a partir del 01 de marzo de 2010 se fija un incremento en la tarifa por el servicio de riego por gravedad que se brinda en el Distrito de Riego Arenal Tempisque, determinándose los valores por hectárea por año que se indican en el **cuadro 3**.

**Cuadro 3: Tarifa para el servicio de riego por gravedad en el DRAT**

Tarifa de riego por gravedad (CR₡/ha/año)	
Cuota Operación y Mantenimiento (COM)	₡36.500,00
Cuota Recuperación de Inversiones (CRI)	₡3.500,00
<b>Tarifa por riego por gravedad</b>	<b>₡40.000,00</b>

*Fuente: Dirección de Planificación Institucional*

Además, se estableció la tarifa volumétrica que se indica en el **cuadro 4** para los casos de terrenos sin dominio de riego en los cuales se utiliza bombeo para llevar el agua hasta los cultivos.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

**Cuadro 4: Tarifa para el servicio de riego por bombeo en el DRAT**

<b>Tarifa de riego por bombeo (CR₡/m³)</b>	
Cuota Operación y Mantenimiento (COM)	₡2,53
Cuota Recuperación de Inversiones (CRI)	₡0,24
<b>Tarifa por riego por bombeo</b>	<b>₡2,78</b>

*Fuente: Dirección de Planificación Institucional*

También la Contraloría General de la República, mediante la resolución contenida en el oficio N° 11763 del 30 de setiembre del 2002, aprobó la fórmula matemática para la determinación de la tarifa por el servicio de suministro de agua para empresas piscicultoras establecidas en el Distrito de Riego Arenal Tempisque. Dicha resolución se publicó en La Gaceta N° 201 del viernes 18 de octubre del 2002 y se adjunta copia en el **Anexo 13**. Contempla una tarifa con dos componentes. Uno en función del área regable que ocupa el proyecto piscícola y otro volumétrico, proporcional al agua adicional que se entrega a la piscicultura respecto a las actividades de riego.

**Cuadro 5: Tarifa para el servicio de agua para piscicultura en el DRAT**

<b>Tarifa de agua para proyectos piscícolas</b>	
Cuota Operación y Mantenimiento (COM)	₡36.500/ha/año
Cuota Recuperación de Inversiones (CRI)	₡3.500/ha/año
<b>Cuota Tarifa por Riego por Gravedad (TAR)</b>	<b>₡40.000/ha/año</b>
<b>Cuota Complementaria Piscícola (CCP)</b>	<b>₡0,0958245/m³</b>

*Fuente: Dirección de Planificación Institucional*

Durante el periodo 2012 se han realizado esfuerzos para ajustar todas las tarifas de los servicios brindados en el DRAT, tal como indica la siguiente cronología:

- Mediante el oficio 072-DIAA del 23 de febrero de 2012, la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente (DIAA) de la Aresep informa que en reunión realizada el 10 de febrero por funcionarios de dicha dirección con el Regulador General y su equipo de asesores se concluyó que: “la propuesta presentada es un procedimiento de distribución de costos, y no requiere trámite adicional para su implementación; por tanto es de aplicación directa en los procesos tarifarios”. Con base en lo anterior en dicho oficio además se indica que la propuesta para la distribución de costos entre los servicios de riego y piscicultura ha sido aprobada y es de aplicación directa en los procesos tarifarios.
- La Junta Directiva del Senara, mediante el acuerdo N°4414 de su sesión extraordinaria # 326-12 celebrada el lunes 28 de mayo de 2012, procede a solicitar a la Aresep un pliego tarifario con tarifas para el periodo 2012-2016.

# SENARA Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

- Mediante publicación del 10 de setiembre de 2012 en el periódico La Nación, la Aresep convoca a Audiencia Pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el Senara para los servicios de agua para riego y piscicultura que se brindan en el Distrito de Riego Arrenal Tempisque para el periodo 2012-2016.

### **Estimación de ingresos por Cuota de Operación y Mantenimiento ₡997.742.320.71**

Para la estimación de ingresos por COM se consideró que los ingresos durante el I Semestre del 2013 corresponderán a la tarifa de riego puesta al cobro en el II Semestre del 2012, y los ingresos durante el II Semestre del 2013 corresponderán a la tarifa puesta en cobro durante el I Semestre de ese mismo año.

**Cuadro 6: Estimación de ingresos por COM en el DRAT**

		<b>Tarifa</b>	<b>Ingreso (CR₡)</b>
Área riego gravedad (ha) II-2012	23.652	₡18.250/sem	431.649.000
Área riego gravedad (ha) I-2013	23.652	₡18.250/sem	431.649.000
Área bombeo (ha) II-2012	2.596	₡2,53/m <sup>3</sup>	15.374.619
Consumo prom (m <sup>3</sup> /ha) II-2012	2.341		
Área riego bombeo (ha) I-2013	2.596	₡2,53/m <sup>3</sup>	62.821.772
Consumo prom (m <sup>3</sup> /ha) I-2013	9.565		
Área producción piscícola (Ha)	702	₡36.500/año	25.623.000
Estimación de volumen de agua a entregar para proyectos piscícolas en el 2013 (m <sup>3</sup> )	601.026.628	₡0,0958/m <sup>3</sup>	57.578.351
<b>TOTAL (₡)</b>			<b>1.024.695.742</b>
- Morosidad (2,5%)			-26953421
+ Intereses			0
<b>TOTAL A PRESUPUESTAR (₡)</b>			<b>997.742.321</b>

*Fuente: Dirección de Planificación Institucional*

### **Estimación de ingresos por Cuota de Recuperación de Inversiones CR₡90.339.736**

Para la estimación de ingresos por CRI también se consideró que los ingresos durante el I Semestre del 2012 corresponderán a la tarifa de riego puesta al cobro en el II Semestre del 2011, y los ingresos durante el II Semestre del 2012 corresponderán a la tarifa puesta en cobro durante el I Semestre de ese mismo año.

# SENARA Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

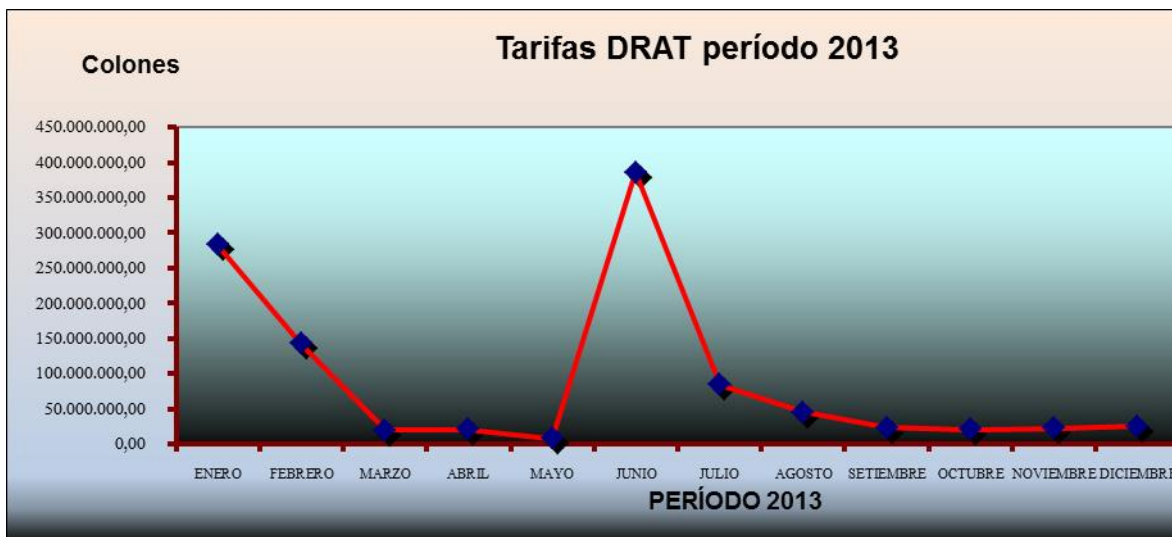
Cuadro 7: Estimación de ingresos por CRI en el DRAT

		Tarifa	Ingreso (CR₡)
Área riego gravedad (ha) II-2012	23.652	CR₡1.750/sem	41.391.000
Área riego gravedad (ha) I-2012	23.652	CR₡1.750/sem	41.391.000
Área bombeo (ha) II-2011	2.596	CR₡0,24/m³	1.458.537
Consumo prom (m3/ha) II-2011	2.341		
Área riego bombeo (ha) II-2012	2.596	CR₡0,24/m³	5.959.378
Consumo prom (m3/ha) I-2012	9.565		
Área producción piscícola (Ha)	701,8	CR₡3.500/año	2.456.300
<b>TOTAL (₡)</b>			<b>92.656.214</b>
- Morosidad			-6.316.478
<b>TOTAL A PRESUPUESTAR (₡)</b>			<b>86.339.736</b>

A continuación se presenta un resumen de ingresos reales desde el periodo 2007 al 2011.

Período 2007	CR₡475.739.589,32
Período 2008	CR₡651.259.262,86
Período 2009	CR₡777.828.773,46
Período 2010	CR₡884.243.823,52
Período 2011	CR₡913.900.488,64

Gráfico 2: Comportamiento de la estimación de ingresos por Tarifas DRAT en el 2013



# SENARA Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO

### 2.1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

#### 2.1.2.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL CR\$3.791.350,722

La transferencia del Gobierno Central para el período 2013, según la propuesta de anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2013, se asignó en el programa 169 Apoyo a Organismos e Instituciones del Sector Agropecuario, la transferencia se presupuestó en los siguientes códigos 1-1-1-1-207-000-169-00 y 60103-001-1310-2121-228 por un monto de \$3,791.350,722, de conformidad con la Ley N° 6877 Ley de creación del SENARA.

### 2.2. INGRESOS DE CAPITAL

#### 2.2.1. RECUPERACION Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA

##### 2.2.1.1. OTRAS OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA CR\$24.323.519

La proyección de ingresos por recuperación de inversiones para el período 2013, considerando los parámetros según la unidad de gestión de cobro de la Institución, se tiene un ingreso proyectado en esta fuente de financiamiento por \$24.323.519,08 tal como se muestra en el **Anexo 15** por concepto de los ingresos provenientes de cuotas establecidas (amortización de principal e intereses) por concepto de financiamiento para la construcción de infraestructura en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas otorgados a Sociedades de Usuarios.

El comportamiento del ingreso estimado por recuperación de inversiones para el periodo 2013 se muestra en el Gráfico 3.

**Gráfico 3: Comportamiento de la estimación de ingresos por Recuperación de Inversiones en el 2013**



# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **2.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

#### **2.2.2.1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**

##### **2.2.2.1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CR¢7.412.794.076**

Contrato de préstamo N° 1709 entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, cuyo objetivo es continuar con desarrollo humano sostenible, mediante la gestión integrada de los recursos hídricos y servicios estratégicos para la conservación y la producción agropecuaria, procurando eficiencia económica, desarrollo social con equidad y sustentabilidad ambiental.

Los objetivos específicos del programa son: (i) desarrollar procesos planificados de investigación, manejo y conservación de las aguas subterráneas para garantizar la sostenibilidad de la cantidad y calidad de los recursos hidrogeológicos en los ámbitos local y regional, (ii) desarrollar una estratégica integrada para atender el déficit del agua en la actividad agropecuaria, orientada a incrementar la competitividad, apoyar la seguridad alimentaria nacional y mejorar las condiciones socio-económicas de las familias, (iii) contribuir a resolver los problemas de las principales áreas afectadas por mal drenaje e inundaciones, de acuerdo con el uso actual del territorio, el estado general de la infraestructura existente, las características físicas del territorio y el uso potencial de la tierra.

### **2.2.3. RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES CR¢579.072.157.94**

#### **2.2.3.1. SUPERÁVIT LIBRE CR¢15.300.000,00**

Corresponde al superávit proyectado de recursos libres (transferencias corrientes del Gobierno y otros ingresos propios).

#### **2.2.3.2. SUPERAVIT ESPECIFICO CR¢563.772.158**

#### **Transferencias de Capital del Gobierno ¢354,320,079.00**

Superávit correspondiente a los ingresos del Contrato de préstamo N° 1709 entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, cuyo objetivo es continuar con desarrollo humano sostenible, mediante la gestión integrada de los recursos hídricos y servicios estratégicos para la conservación y la producción agropecuaria, procurando eficiencia económica, desarrollo social con equidad y sustentabilidad ambiental.

#### **Contrapartida Limón Ciudad Puerto ¢40.786.885**

Superávit proyectado de la contrapartida Limón Ciudad Puerto, para cubrir parte de los compromisos en la construcción de las obras del proyecto Limón Ciudad Puerto, en este caso se incorporan recursos para contratación de profesionales en topografía para levantamiento de las líneas de canal, entre estas líneas

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

se ubica parte de la Quebrada Chocolate, Canal Santa Rosa, Canal de Guardia, baterías sur y norte del aeropuerto, así como adquisición de equipo de topografía.

**SUPERÁVIT CONVENIO SENARA- IDA    CR¢168.665.194**

### **Convenio DRAT y otras regiones**

Superávit proyectado del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de un “Programa de construcción y reconstrucción de obras de infraestructura hidroagrícola, en asentamientos del IDA en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), e inversión en proyectos de riego y drenaje en asentamientos ubicados en otras partes del país”. Así mismo comprende la devolución de CR¢10 millones al Instituto de Desarrollo Agrario.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES**

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS GENERALES**

Un detalle de las justificaciones de los egresos a nivel de subpartida por programa y fuente de financiamiento se presenta en el **Anexo 27**.

#### **3.2. JUSTIFICACIONES ESPECÍFICAS**

##### **3.2.1. REMUNERACIONES**

##### **0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS**

Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.

#### ***Metodología de Cálculo:***

Se toma como base los salarios de los funcionarios a setiembre del 2012, considerando, el aumento general del II semestre de 2,66% y 1% adicional al salario base.

Sobre el monto de sueldos para cargos fijos, se considera una estimación de un 2.5% de incremento para el primer semestre y un 2.5% de incremento para el segundo semestre del año 2013.

Se está considerando un 8,19% correspondiente al salario escolar del período 2012, el cual se estará cancelando en el mes de enero del 2013.

Este porcentaje afecta las subpartidas: “Retribución por años servidos”, “Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, “Otros Incentivos Salariales”, así como todas las demás cargas de ley que corresponden.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **0.01.03 SERVICIOS ESPECIALES**

#### ***Metodología de Cálculo:***

Se toma como base los salarios de los funcionarios a setiembre del 2012, considerando, el aumento general del II semestre de 2,66% y 1% adicional al salario base, y se estima un 2.5% para el primer y segundo semestre del año 2013, por aumento general.

Estos montos afecta igualmente las subpartidas: “Retribución por años servidos”, “Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, “Otros Incentivos Salariales”, así como todas las demás cargas de ley que corresponden.

Se incluyen esta partida las remuneraciones correspondientes a las 25 plazas correspondientes al PROGIRH autorizadas mediante STAP- 1161-2010, de fecha 30 de junio del 2010.

Se incluye las remuneraciones correspondientes a las 5 plazas del proyecto de Limón Ciudad Puerto, autorizadas mediante STAP- 0160-2010 de fecha

### **0.01.05 SUPLENCIAS**

Corresponde a remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución.

***Metodología de Cálculo:*** Con base en la escala salarial del profesional, técnico o asistente, correspondiente, multiplicado por un periodo de cuatro meses, que corresponde a la licencia por maternidad, y proyectando un monto adicional, en caso de situaciones no previstas como incapacidades que se prorroguen por más de 15 días, y que se requiera dar continuidad a las labores.

### **0.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO**

Es la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Incluye al chofer del Gerente General, que tiene que estar disponible para actividades fuera de horas hábiles. Se considera también al personal que participa en labores de campo o labores de asistente administrativo, así como al personal del taller institucional.

El reconocimiento de horas extra procede en función de los siguientes criterios: que se trate de un trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada normal u ordinaria; debe laborarse cuando se requiera satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables; cuando se trate de labores urgentes y temporales que surgen en un momento determinado, por lo que su pago en forma permanente está prohibido y sólo pueden autorizarse con carácter restrictivo. En general es una extensión de las funciones ordinarias asignadas a un servidor porque los picos y las cargas de trabajo lo demandan y revisten siempre un carácter temporal o contingente.

# SENARA Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO

**Metodología de Cálculo:** De acuerdo a los salarios de los funcionarios justificados para laborar tiempo extraordinario por cada unidad ejecutora y se proyecta el requerimiento en horas para obtener el dato a presupuestar

### 0.02.05 DIETAS

Son las retribuciones que se otorgan a los miembros de la Junta Directiva, por asistir a sesiones o reuniones del órgano colegiado de la Institución. Esta remuneración no determina la existencia de relación laboral. La suma que se destina para cada dieta depende del ordenamiento jurídico y técnico vigente.

El monto que se paga por este concepto actualmente es de €38.395.11 de conformidad con la Ley N°7138 publicada en el alcance N°37 a La Gaceta N°223 del 24 de noviembre de 1989 y con base en el índice de precios al consumidor al 31 de diciembre del 2010, según determinación de la Dirección General de Estadística y Censos.

**Cuadro 8**  
**Cálculo del monto correspondiente a dietas de la Junta Directiva**

Número de directores que reciben dieta:	3
Dieta por sesión:	€38.395.11
Sesiones ordinarias, extraordinarias	30
<b>Total anual</b>	<b>€3,455,559.90</b>
Base legal:	Ley N°6877(Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (Senara), Art. N°11, Ley N°7138, alcance N°37 a La Gaceta N°223 del 24 de noviembre de 1989.

**Nota:** Actualmente se le pagan dietas solamente a 3 directores, los demás renunciaron a la misma.

### 0.03.01 Retribución por años servidos

Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.

**Metodología de Cálculo:** Para el pago existe una escala salarial que relaciona el tipo de puesto que ocupa, el salario y los años de trabajo, para así determinar el monto para cada anualidad. Su pago se fundamenta en las resoluciones que emita la Autoridad Presupuestaria.

### **0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

#### ***Dedicación Exclusiva***

La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.

Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.

Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.

El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.

#### ***Prohibición***

De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.

- d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.

Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.

### **0.03.03 Décimo tercer mes**

Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores.

Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.

**Metodología de cálculo:** Con base en un doceavo de los rubros de sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, salario escolar, carrera profesional, dedicación exclusiva, zonaje, recibidos por los funcionarios en el periodo de diciembre de un año a noviembre del siguiente año.

### **0.03.04 Salario Escolar**

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

### **0.03.99 Otros Incentivos Salariales**

Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.

#### ***Carrera profesional***

La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:

**Artículo 1:** Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.

### ***Notariado***

Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio 014201, de fecha 09 de noviembre de 1994.

Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.

### ***Zonaje o desarraigo***

Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.

### **0-99-99 Otras Remuneraciones**

Se incluye una proyección para cubrir el pago del Trabajo Extraordinario realizado por los funcionarios el cual se entiende como: **trabajo extraordinario:** Se trata de labores atípicas, no propias del cargo que de igual manera son realizadas fuera de la jornada ordinaria, y por lo tanto en este caso requieren de una mayor justificación y autorización previa de parte de la Gerencia.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

Son labores que se realiza de forma temporal a favor de la entidad para la cual el funcionario regularmente presta sus servicios y es retribuido con el pago de un salario que se carga a “Otras remuneraciones.”

### **3.2.2. DETALLE DE SUELDOS FIJOS**

El detalle de sueldos fijos a nivel general se muestra en el **Anexo 5**.

#### **3.2.2.1. Detalle de Servicios Especiales**

El detalle de servicios especiales se muestra en el **Anexo 26**.

### **0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

Aporte que las instituciones del Estado en su condición de patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de salud de los trabajadores.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 14.7% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Aporte que las instituciones del Estado en su calidad de patronos destinan al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para la formación y capacitación de los trabajadores.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 1.5% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Aporte que las instituciones del Estado en su calidad de patronos destinan al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), para brindar asistencia a personas de escasos recursos económicos.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 5% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Aporte que las instituciones del Estado en su calidad de patronos destinan al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de incrementar su patrimonio, así como a la creación de reservas, bonificaciones a los ahorros o proyectos de desarrollo a juicio de la Junta Directiva Nacional.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 0.25% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Aportes que las instituciones del Estado en su calidad de patronos brindan para el financiamiento al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de cada trabajador, según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador. Dicho pago se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección.

Comprende la transferencia a la CCSS por concepto de 1,5% de los salarios mensuales para financiar el Régimen Obligatorio de pensiones complementarias a partir del 16 de febrero del 2003 de conformidad con el artículo 13, de la ley de protección al Trabajador N°7983, Transitorios V y VIII.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 1,5% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Erogación que las instituciones del Estado como patronos aportan para el financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral de cada trabajador establecido mediante Ley de Protección al Trabajador. Dicho aporte se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección.

El monto se transfiere a la CCSS para ser depositado en las cuentas individuales del funcionario, en la operadora de pensiones de su elección.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 3% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **0.05.04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por Entes Públicos**

Suma que las instituciones del Estado como patrono aportan a otros fondos de pensiones complementarias o de capitalización administrados por entidades públicas.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 0,25% sobre los rubros salariales de cada trabajador, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por Entes Privados**

Corresponde al aporte patronal de un 5,33% sobre el total de salarios, que se traslada a cada funcionario de conformidad con la Ley de Asociaciones Solidaristas Ley 6970, Artículo 18, Inciso b. y con el Acuerdo N° 2167 de la Junta Directiva del Senara.

**Metodología de Cálculo:** Se proyecta el 5,33% sobre los rubros salariales de cada funcionario asociado, sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, zonaje, salario escolar, carrera profesional, estimados para el año 2013.

### **6-02-99 Otras transferencia a personas**

Corresponde al pago de las obligaciones correspondiente a los subsidios de los funcionarios en caso de que estos se encuentren incapacitados.

### **3.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

#### **3.2.3.1. Cuota a Organismos Internacionales:**

En cumplimiento con lo señalado en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964 en cuanto a la Cuota a Organismos Internacionales, se incorpora el monto señalado para cubrir dicha obligación.

#### **Base Legal:**

En cumplimiento con lo señalado en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964 en cuanto a la Cuota a Organismos Internacionales, oficio DPGC-1835-2009-CI del 16 de septiembre de 2009, del Ministerio de Hacienda se incorpora el monto señalado para cubrir dicha obligación.

**Base Legal:** Ley N° 3418 octubre 1964

**Beneficiario:** Organismos Internacionales

**Finalidad:** Contribución

**Monto:** ¢5.000.000,00

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **3.2.3.2. SEPSA:**

**Base Legal:** Ley N° 7064 del 9 de abril de 1987

**Beneficiario:** Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria

**Finalidad:** Fomentar la producción de bienes agropecuarios, mediante el estímulo a los productores de estos bienes, a fin de que incrementen dicha producción.

**Monto:** c300,000.00

### **3.2.3.3. APROVISIONAMIENTO PRESUPUESTAL PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CRc13.150.000**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°45 de la Ley Nacional de Emergencias N°8488, se detallan las cuentas por objeto del gasto mediante las cuales se atenderán las posibles emergencias que se presenten durante el periodo 2013.

**Cuadro 9: Detalle de cuentas para la atención de emergencias**

FUENTE	SUBPARTIDA	MONTO (CRc)
<b>Tarifas</b>	Viáticos dentro del país	<b>1.200.000</b>
	Mantenimiento de instalaciones	<b>10.500.000</b>
	Otros útiles, materiales y suministros	<b>1.450.000</b>
	Otros materiales y productos de uso en la construcción	<b>1.350.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>14.500.000</b>

### **3.2.3.4. Ley de creación del INTA CRc13.950.000**

Aprovisionamiento de contenido presupuestario para atender las obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el inciso h, del numeral 3 de la Ley N° 8149 Ley de creación del INTA en cuanto al traslado del 40% del superávit recursos libres correspondiente al período 2012.

### **3.2.3.5. Ley Fondo Nacional de Emergencias CRc1.050.000**

Aprovisionamiento de contenido presupuestario para atender lo señalado en el artículo N° 46 de la Ley Nacional de Emergencias en cuanto al aporte del 3% del superávit libre según la liquidación de presupuesto al 31 de diciembre 2012.

## **4. INFORMACIÓN REFERENTE A PROYECTOS**

La información referente a los proyectos de inversión física que pretende implementar el Senara en el año 2013, se muestra en el **Anexo 19**.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2013**

#### **1. Aspectos Generales**

##### **1.1. Aspectos Estratégicos Institucionales**

###### **1.1.1. Institución**

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara).

###### **1.1.2. Base Legal**

###### **Primer Nivel:**

Constitución Política

###### **Segundo Nivel:**

- Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) N° 6877
- Ley de Aguas N° 276
- Ley General de la Administración Pública N° 6227
- Ley de las Asociaciones Solidaristas N° 6970
- Ley de Impuestos sobre la Renta N° 7092
- Ley de Financiamiento Segunda Etapa del Proyecto Arenal-Tempisque N° 7096
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428
- Ley de Contratación Administrativa N° 7494
- Ley de La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593
- Ley de Protección al Trabajador N° 7983
- Ley de Administración Financiera de Republica y Presupuestos Públicos N° 8131
- Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220
- Ley General de Control Interno N° 8292
- Ley 8685 Programa de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (Progirh)
- Ley 7498 Proyecto Limón Ciudad Puerto (PLCP)

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

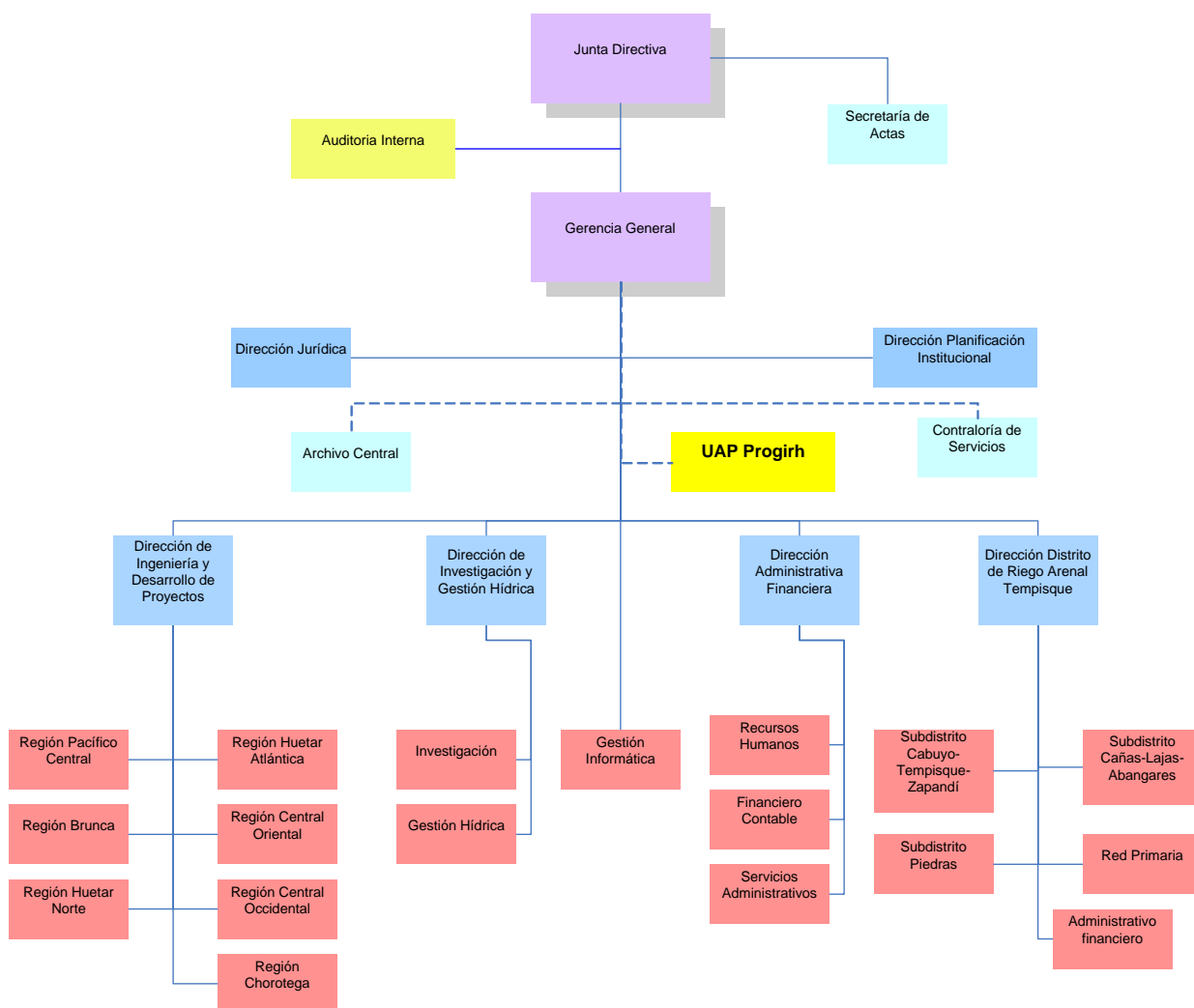
### **Tercer Nivel:**

- Reglamento General del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
- Reglamento de Contratación Administrativa
- Reglamento Tarifario de Riego
- Reglamento Autónomo de Trabajo
- Reglamento de Servicios de Riego
- Reglamento de Servicios de Agua para Piscicultura en el Distrito de Riego Arenal
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos

# SENARA Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO

### 1.1.3. Organigrama Institucional



### 1.1.4. Misión

***“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la protección y gestión integrada del recurso hídrico, y el desarrollo de sistemas hidroprodutivos, en armonía con el ambiente, con la activa participación de la sociedad”***

### 1.1.5. Visión

***“Ser una institución consolidada y líder a nivel nacional y regional en el manejo y protección de las aguas y el desarrollo de proyectos hidroprodutivos, de acuerdo a sus competencias en la gestión integrada del recurso hídrico”***

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### 1.1.6. Programas presupuestarios

#### 1.1.6.1. Misión de los Programas

**Cuadro 10: Descripción y misión de los programas presupuestarios del Senara**

Descripción del Programa	Misión
<b>PROGRAMA 1:</b> Actividades centrales	Apoyar política, técnica y administrativamente la gestión institucional para el alcance de los objetivos.
<b>PROGRAMA 2:</b> Desarrollo hidroproductivo en el DRAT	Brindar un servicio público de agua a partir del aprovechamiento de las aguas turbinadas del Complejo Hidroeléctrico Arena-Corobicí-Sandillal que permita el desarrollo sostenible de actividades hidroproductivas en la zona con el menor régimen pluvial del país para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
<b>PROGRAMA 3:</b> Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD	Llevar a cabo los estudios preliminares y de factibilidad de proyectos de riego, drenaje y control de inundaciones en todo el país (PARD), así como dar seguimiento, control y supervisión a su construcción, llevar a cabo actividades de asistencia técnica con sus usuarios, que conlleven la transferencia de tecnologías de manejo del recurso hídrico a nivel de parcela y apoyar su desarrollo en aspectos de operación y mantenimiento.
<b>PROGRAMA 4:</b> Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos	Investigar, controlar, dar seguimiento y promover la gestión integrada de los recursos hídricos, aunando esfuerzos interinstitucionales con el fin de prevenir su deterioro y minimizar los efectos de la explotación, preservando la cantidad y calidad de los mismos.

#### 1.1.6.2. Estructura presupuestaria

**Cuadro 11: Presupuesto asignado por programa**

Descripción	Monto presupuesto (CR₡)	Participación
<b>PROGRAMA 1:</b> Actividades centrales	₡1.733.250.961	13,39%
<b>PROGRAMA 2:</b> Desarrollo hidroproductivo en el DRAT	₡3.811.712.138	29,44%
<b>PROGRAMA 3:</b> Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD	₡5.946.810.692	45,93%
<b>PROGRAMA 4:</b> Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos	₡1.454.674.508	11,24%
<b>TOTAL</b>	<b>₡12.946.448.299</b>	<b>100,00%</b>

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **1.1.7. Prioridades institucionales**

- Los usuarios de agua para riego y piscicultura en el DRAT recibirán un servicio en cantidad, calidad y oportunidad que les permitirá una producción más segura.
- La información generada por las investigaciones hidrogeológicas será uno de los criterios que coadyuve en la toma de decisiones en materia de protección y uso del recurso hídrico en el país.
- La habilitación de infraestructura de riego y drenaje en las distintas regiones del país permitirá una mejor adaptación de los productores y productoras a un contexto de alta competitividad.
- El desarrollo de proyectos de protección contra inundaciones en alianza con la CNE permitirá anticipar pérdidas económicas para los productores de zonas climáticamente vulnerables.

### **1.1.8. Objetivos estratégicos institucionales**

- Desarrollar procesos planificados de investigación y control para la protección y manejo de las aguas, con la activa participación de las instituciones y la sociedad civil, orientados a garantizar la sostenibilidad de la cantidad y calidad de los recursos hídricos en los ámbitos local, regional y nacional.
- Fomentar una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico para su aprovechamiento en actividades hidroproductivas.
- Contribuir a resolver los problemas de drenaje e inundación de tierras agrícolas, en procura de un desarrollo rural integrado y un mejoramiento de la condición socioeconómica de las familias.

### **1.1.9. Indicadores de resultados**

#### **1.1.9.1. Indicadores de impacto**

- % de normativa implementada a partir de los criterios técnicos emitidos por Senara
- % de incremento de la productividad por hectárea puesta bajo riego
- % de incremento de la productividad por hectárea habilitada con drenaje
- % de pérdidas evitadas por el establecimiento de obras de protección contra inundaciones

#### **1.1.9.2. Indicadores de efecto**

- % de estudios técnicos de la calidad del agua del sistema que cumplen con la normativa de vertidos
- % de acuíferos prioritarios del país que cuentan con la información hidrogeológica
- % de proyectos ejecutados según ámbito de acción: riego, drenaje y protección contra inundaciones

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **1.1.9.3. Indicadores de producto**

- % de presupuesto ejecutado por producto institucional
- % de estudios hidrogeológicos realizados de acuerdo con lista de acuíferos prioritarios
- % de incremento de usuarios que ingresan al sitio [www.senara-aguasub.com](http://www.senara-aguasub.com)
- % de incremento de hectáreas puestas bajo riego
- % de hectáreas puesta bajo riego que aplican mejoras en la eficiencia del uso del recurso hídrico
- % de proyectos de riego por fase del ciclo de vida según el banco de proyectos institucional
- % de incremento de hectáreas habilitadas con drenaje
- % de proyectos de drenaje por fase del ciclo de vida según el banco de proyectos institucional

### **1.1.9.4. Indicadores intermedios- anuales**

- “Hectáreas nuevas habilitadas con riego”
- “Hectáreas nuevas mejoradas con drenaje”
- “Estudios hidrogeológicos realizados”
- “Hectáreas rehabilitadas con riego en proyectos ya construidos”
- “Hectáreas rehabilitadas con drenaje en proyectos ya construidos”
- “Procesos de promoción local para la gestión integrada del recurso hídrico realizados”
- “Hectáreas con servicio público de riego en operación”
- “Porcentaje de muestreos de la calidad del agua del sistema DRAT aplicados”

## **1.2. Matrices de programación**

### **1.2.1. Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI)**

La Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) se presenta en el **Anexo 20**.

### **1.2.2. Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP)**

Para cada programa institucional se formuló una matriz de Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) y se presentan en el **Anexo 20**.

## **1.3. Criterio de conformidad de la Ministra Rectora del Sector Agropecuario con la MAPI 2012**

En el **Anexo 20** se presenta el oficio de la Ministra Rectora mediante el cual emite su criterio de conformidad con la MAPI.

## **1.4. Designación de funcionarios responsables de la ejecución de los programas institucionales.**

El Ing. Bernal Soto Zúñiga, Gerente General del Senara, asignó como responsables de cada uno de los programas institucionales, a los siguientes funcionarios:

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

**Programa 1:** Actividades Centrales

**Responsable:** Licda. Eugenia Elizondo Fallas

**Programa 2:** Desarrollo hidroproductivo en el DRAT

**Responsable:** M. Sc. Nelson Brizuela Cortés

**Programa 3:** Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD

**Responsable:** Ing. Marvin Coto Hernández

**Programa 4:** Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos

**Responsable:** Ing. Carlos Romero Fernández

### **1.5. Estructura programática del plan – presupuesto**

La estructura programática se mantiene vigente sin modificaciones para este período.

### **1.6. Marco estratégico institucional**

Algunos aspectos del marco estratégico institucional no descritos anteriormente, se detallan a continuación:

#### **1.6.1. Políticas institucionales**

##### **1.6.1.1 Gestión Integrada del Recurso Hídrico**

Lineamiento de política: La gestión integrada del recurso hídrico constituye el eje transversal que articula la totalidad del accionar institucional.

**Objetivo general:** Lograr el alineamiento transversal de la gestión integrada del recurso hídrico en cada uno de los programas de gestión y desarrollo institucional.

##### **1.6.1.2 Automatización**

Lineamiento de política: El Senara impulsará el proceso de automatización del sistema de operación y funcionamiento del DRAT

**Objetivo general:** Incorporar la automatización en el sistema DRAT para lograr un mayor aprovechamiento del recurso hídrico en la satisfacción de las necesidades hidroproductivas de la región Chorotega.

##### **1.6.1.3 Generación de soluciones para el país en materia hídrica**

Lineamiento de política: El Senara promoverá y dirigirá la identificación de proyectos para el aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en todo el país.

**Objetivo general:** Identificar proyectos nacionales de aprovechamiento múltiple del agua para atender necesidades presentes y futuras de la sociedad costarricense.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **1.6.1.4 Eficiencia en el uso del agua para riego**

Lineamiento de política: El Senara promoverá el uso de tecnologías de riego que optimicen la eficiencia en el uso del agua.

**Objetivo general:** Optimizar la eficiencia mediante la investigación en el uso de agua en proyectos de riego para lograr una adaptación efectiva bajo los escenarios de cambio climático.

### **1.6.1.5 Sostenibilidad financiera**

Lineamiento de política: El Senara deberá aumentar la disponibilidad de recursos mediante la identificación e implementación de nuevas fuentes de financiamiento.

**Objetivo general:** Aumentar la disponibilidad de recursos financieros para otorgar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las metas y el alcance de los objetivos institucionales.

### **1.6.1.6 Investigación hídrica**

Lineamiento de política: La investigación del estado de los acuíferos del país se realizará de acuerdo con el nivel de prioridad otorgado a cada uno de los mismos.

**Objetivo general:** Realizar la investigación de los acuíferos más importantes del país para orientar los procesos de toma de decisiones sobre el uso del recurso hídrico de una manera sostenible.

### **1.6.1.7 Política de Promoción y divulgación**

Lineamiento de política: La acción institucional en el marco de la gestión integrada del recurso hídrico será divulgada y conocida en todas las regiones del país mediante una estrategia sistemática de promoción y divulgación.

**Objetivo general:** Dar a conocer información clave sobre el recurso hídrico en el país para ajustar los procesos de toma de decisiones a criterios técnicos que coadyuven a dar seguridad hídrica a la población nacional.

### **1.6.1.8 Participación sectorial activa**

Lineamiento de política: El Senara fortalecerá su participación tanto en el Sector Agropecuario como en el Sector Ambiente mediante una mayor integración dentro de las agendas sectoriales.

**Objetivo general:** Posicionar al Senara como una Institución líder en materia de gestión integrada del recurso hídrico en ambos sectores de actividad para fortalecer la importancia del recurso hídrico en la generación de planes y políticas sectoriales.

### **1.6.1.9 Protección contra inundaciones**

Lineamiento de política: El Senara integrará dentro de su rol sustantivo la atención del tema de protección contra inundaciones.

**Objetivo general:** Atender las necesidades del país en el tema de protección contra inundaciones para mitigar el impacto de estos fenómenos sobre la producción nacional.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

### **1.6.2. Valores**

#### **1.6.2.1. Valores Institucionales**

- Integridad y transparencia
- Espíritu de servicio
- Mejora continua
- Trabajo en equipo

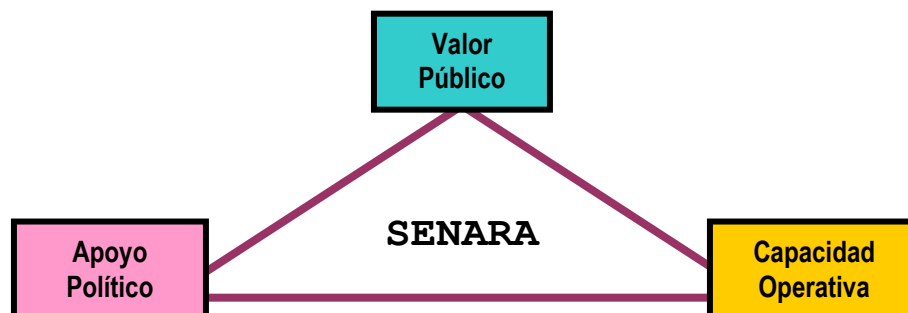
#### **1.6.2.2. Valores Personales**

- Honestidad
- Sinceridad
- Entrega al trabajo
- Comunicación asertiva
- Búsqueda de la excelencia
- Solidaridad
- Respeto de las normas
- Flexibilidad

### **1.6.3. FACTORES CLAVES DE ÉXITO**

Los factores clave de éxito combinan elementos propios del contexto institucional tanto interno y externo y se establecen a partir del triángulo estratégico construido en el Senara:

**Gráfico 4: Triángulo estratégico del Senara**



#### **1.6.3.1. Valor Público**

El valor público que crea el Senara está estrechamente relacionado con su misión que es su razón de ser. Es decir que el valor público del Senara es “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la protección y gestión integrada del recurso hídrico y el desarrollo de sistemas hidroproductivos, en armonía con el ambiente, con la participación de la sociedad”.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

En esta dimensión de valor público subyacen principios clave como el uso óptimo del recurso hídrico, la participación de la población en la gestión del recurso hídrico, la protección, preservación y control del recurso hídrico.

El Senara también genera valor privado por el cual recibe un ingreso bajo la forma de tarifas y está ligado a la prestación de servicios remunerados como riego, asesorías e información en materia de aguas subterráneas.

### **1.6.3.2. Apoyo Político**

En el marco de las instituciones públicas el apoyo político es un factor clave de éxito por la relación que existe entre competencia y regulación. El contexto autorizante del Senara influirá en el alcance del éxito.

Sobre este apoyo político, es necesario evidenciar algunas tendencias que marcan un escenario positivo para el Senara en el corto, mediano y largo plazo.

A nivel mundial, la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA) celebrada en Dublín, Irlanda, del 26 al 31 de enero de 1992 establece que “La escasez y el uso abusivo del agua dulce plantea una creciente y seria amenaza para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. La salud y el bienestar humanos, la seguridad alimentaria, el desarrollo industrial y los ecosistemas de que dependen se hallan todos en peligro, a no ser que la gestión de los recursos hídricos y el manejo de los suelos se efectúen en el presente decenio y aún más adelante de forma más eficaz que hasta ahora”.

Más recientemente, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio se menciona la preocupación por los conflictos que se generan por el uso del agua; al respecto el BID ha planteado que “Para resolver gran parte de los problemas de conflicto y de disponibilidad del recurso, se requiere identificar las principales necesidades del sector hídrico en el corto, mediano y largo plazo para traducir estas necesidades en acciones concretas que se puedan llevar a cabo integralmente en los niveles supranacional, nacional, subnacional y local y que puedan contar con el apoyo de organismos financieros y entidades de asistencia técnica”.

Esa tendencia mundial clara hacia la planificación de la gestión del recurso hídrico ha tenido su eco en Costa Rica. Entre los años 2009 y 2010, Costa Rica promulgó el Plan Hídrico Nacional y la Política Hídrica Nacional.

Todo este apoyo político, deberá traducirse en recursos para hacer posible el cumplimiento de las metas a través de iniciativas como el Programa para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico –PROGIRH- y el PLCP.

### **1.6.3.3. Capacidad Operativa**

La capacidad operativa del Senara es un factor clave de éxito y su análisis comprende la disponibilidad de recursos financieros, la calidad y cantidad de los procesos internos clave, las capacidades del personal y el mérito de los sistemas de información y apoyo.

# **SENARA** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

## **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2013 – PRESUPUESTO**

En la Institución, se han establecido como metas estratégicas la mejora continua de la capacidad operativa mediante:

- La identificación y mejora de procesos y la valoración del riesgo.
- La generación de ingresos propios a partir de la prestación de servicios de manera eficiente en materia de riego, piscicultura y otros servicios como información y asesoría en materia de aguas subterráneas.
- La búsqueda de la excelencia en lo que respecta al desempeño del personal por medio del diagnóstico del estado actual y las estrategias de capacitación y actualización.
- La mejora de los sistemas de información a través de su formalización y automatización.
- La dotación de un sistema transaccional que facilite el manejo de la información y la toma de decisiones.
- La aplicación de encuestas de satisfacción de los usuarios con el servicio de agua para riego.
- La adquisición de vehículos nuevos para ir renovando la flota vehicular de manera paulatina
- La consolidación de una página web

### **1.7. Control interno y valoración de riesgos**

La Institución dispone de un Sistema de Control Interno que se ha visto fortalecido en los últimos dos años con la generación de normativa a nivel interno y la generación de herramientas que acompañan los procesos de planificación (formulación, coordinación y evaluación).

### **1.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas**

El cronograma para la ejecución física y financiera de los programas se presenta en el **Anexo 21**.